



Expediente SMC2012-2019-005

Códigos CPV: 79211000-6 Servicios de Contabilidad
79220000-2 Servicios fiscales
79221000-9 Servicios de asesoramiento tributario

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD Y FISCALIDAD DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ, S.A. PARA PARA EL PERÍODO PREVISTO DE 24 MESES, SUSCEPTIBLE DE UNA PRÓRROGA DE 12 MESES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES / CLÁUSULAS TÉCNICAS

1º - OBJETO Y JUSTIFICACIÓN:

La presente licitación tiene por objeto definir las condiciones técnicas y específicas y obligaciones que deben reunir la empresa o empresario/a individual licitante (en adelante lo denominaremos la empresa adjudicataria o el adjudicatario como concepto general) para la contratación y prestación del Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Asesoramiento Tributario de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. para el período previsto de 24 meses con posibilidad de prórroga de 12 meses.

Dicha actividad licitada se encuadra dentro del asesoramiento especificado con motivo de todo el objeto social de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., el cual se transcribe:

“Artículo 2.-Objeto.

La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de las siguientes actividades:

1. La gestión del legado de la conmemoración del Bicentenario de las Cortes de Cádiz de 1812.
2. La promoción, coordinación y gestión de cuantas actividades y programas se ejecuten con motivo de las conmemoraciones culturales y artísticas de aquellas personas, obras y acontecimientos destacados de la historia y la cultura de Cádiz.
3. Celebración de acuerdos de colaboración y cooperación con Entidades públicas y privadas, Administraciones Públicas que sean necesarios o coadyuven al éxito de las celebraciones.
4. Coordinación de la comunicación y difusión de la información relativa a los eventos y acontecimientos anteriormente relacionados. Así como el impulso y desarrollo de programas de formación con ellos relacionados.
5. Asesoramiento directo y asistencia técnica a la Alcaldía y a la Delegación Cádiz 2012 en relación a dichos eventos. Así como al resto del Ayuntamiento, entes autónomos y sociedades municipales que le sean requeridos.
6. La gestión de centros, espacios, recintos y/o dependencias cuya gestión le fuera encomendada temporal o

	Código Seguro de verificación: Ou9UUUn5buwxPZzU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	04/04/2019 08:57:45
	ID.FIRMA	A72176555	PÁGINA	1 / 11



indefinidamente por el Ayuntamiento de Cádiz, incluida la ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos y la contratación relacionada con:

- a) La organización y ejecución, de toda clase de espectáculos, expresiones, actividades y manifestaciones artísticas y culturales, tales como obras teatrales, exposiciones, productos audiovisuales, actuaciones de danza, circenses o musicales, representaciones y recitales, ya sean de producción propia, compartida o ajena, así como su comunicación pública; difusión y distribución.
 - b) La organización, y ejecución de producciones audiovisuales, cinematográficas y fonográficas, así como su comunicación, difusión y distribución en cualquier soporte.
 - c) La investigación y creación de fondos documentales y bibliográficos así como la recopilación, documentación y grabación de las actividades realizadas y su archivo, comunicación, difusión, edición, distribución y comercialización, por sí o por tercero, en cualquier soporte.
 - d) La elaboración, compra-venta y comercialización, incluida la distribución publicitaria, de todo tipo de productos y servicios relacionados con los centros gestionados o las actividades desarrolladas en ellos.
 - e) La organización y gestión de servicios relativos a la información y difusión de las actividades culturales y artísticas de los propios Centros o ajenas a los mismos, incluida la organización y explotación de visitas guiadas.
 - j) La explotación de las tiendas, cafeterías, bares, restaurantes, aparcamientos, establecimientos comerciales, locales, dependencias y servicios integrantes o adscritos a los mismos.
 - g) La explotación de los centros, espacios, recintos o dependencias que gestione, mediante el arrendamiento o cesión de sus salas, dependencias, servicios e instalaciones a los terceros que lo soliciten.
7. Gestión y búsqueda de recursos económicos para la financiación de los eventos y acontecimientos anteriormente relacionados, tales como recursos derivados de patrocinio y esponsorización, subvenciones, etc.
 8. Colaboración con los distintos departamentos municipales en la organización de los eventos y acontecimientos anteriormente relacionados.
 9. Fomento de los vínculos, relaciones e intercambios de carácter histórico y cultural entre Cádiz y las ciudades de Iberoamérica, Europa y España relacionadas con los eventos y acontecimiento anteriormente relacionados
 10. Impulso de políticas orientadas a promover espacios de solidaridad y cooperación entre las diversas ciudades relacionadas con los eventos y acontecimiento anteriormente relacionados. En especial mediante actos de hermanamiento y acuerdos.
 11. Asumir la ejecución de aquellos proyectos y la gestión de servicios no expresamente definidos anteriormente que el Ayuntamiento de Cádiz acuerde encomendarle en relación con los eventos y celebraciones anteriormente mencionadas.
 12. Como medio propio y servicio técnico de la administración del Ayuntamiento de Cádiz, en los términos reflejados en el artículo 24.6 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, los trabajos que le encomiende el Ayuntamiento de Cádiz y sus Organismos Autónomos referentes a cualquiera de las contrataciones.”

	Código Seguro de verificación: Ou9UUUn5buwxPZzU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	04/04/2019 08:57:45
	ID.FIRMA	A72176555	PÁGINA	2 / 11



La Adjudicación de esta contratación estará sujeta a la formalización del correspondiente contrato, rigiéndose los periodos de contratación y la adjudicación., por lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Justificación de la Necesidad e Idoneidad de la Contratación

La prestación de este servicio está comprendido dentro de las actividades del objeto social de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. y la necesidad de la contratación se funda en la naturaleza de la prestación del servicio a realizar, siendo además esta actividad necesaria realizarla en virtud del buen funcionamiento y protección financiera de la Sociedad.

Pero dada la insuficiencia de medios internos así como especialización del objeto de esta actividad, para poder llevarla a cabo se hace necesario recurrir a la contratación externa.

2º - OBJETO DEL CONTRATO:

El servicio a prestar se llevará a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente pliego de Prescripciones Técnicas y aplicación de la legislación vigente que regule las materias objeto de contabilidad y tributación.

Todos los servicios a prestar se realizarán siempre respetando las normas de deontología en el ejercicio de la Tributación y Contabilidad, así como toda la norma emanada de la legislación vigente, no pudiendo ser presionado el contratista para realizar servicios en contra de su opinión profesional.

Los servicios a prestar con carácter general son los siguientes:

A) Realización de los siguientes trabajos en materia FISCAL-TRIBUTARIA:

- Estudio y resolución de las consultas de este tipo que se le presenten relativas a las operaciones propias de la Sociedad Cádiz 2012, S.A.
- Preparación y presentación de las declaraciones fiscales a que la Sociedad Cádiz 2012, S.A. esté obligada por ley. Este servicio incluye la presentación de declaraciones de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. por vía telemática.
- Asistencia técnica y personal en los procedimientos de inspección de tributos, tanto estatales como autonómicos y locales, incluyendo información de novedades fiscales que surjan y afecten a la empresa
- Resolución de las incidencias que puedan producirse en los diferentes procedimientos que afectan a la liquidación de tributos así como tramitación de solicitudes de compensación, aplazamiento, devolución...etc
- Asesoramiento general a la Sociedad Cádiz 2012, S.A., acerca de cuantos derechos y deberes le asisten u obliguen en materia fiscal ante personas y organismos oficiales o privados.

	Código Seguro de verificación: Ou9UUUn5buwxPZzU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	04/04/2019 08:57:45
	ID.FIRMA	A72176555	Ou9UUUn5buwxPZzU	PÁGINA 3 / 11



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

Como actuaciones concretas de gestoría en el ámbito fiscal tributario:

- a) Liquidaciones fiscales: Impuesto de Sociedades, impuesto sobre el Valor Añadido...etc
- b) Solicitud de certificados tributarios
- c) Contestación de requerimientos fiscales

El trabajo a realizar por el contratista no debe considerarse como sustitutivo del trabajo habitual de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. en relación al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ni sobre las decisiones finales en materia tributaria que serán, en todo caso, adoptadas por la Sociedad Cádiz 2012, S.A.,

B) Realización de los siguientes trabajos en materia CONTABLE:

- Confección de la contabilidad financiera de la Sociedad así como contabilización de todos los hechos en cumplimiento de las normas emanadas del Plan General de Contabilidad o normativa legal de aplicación.
- Asistencia a la empresa en el desarrollo de la auditoría financiera anual y envío de documentación contable y fiscal al auditor designado por ésta.
- Informar y asesorar a la Sociedad Cádiz 2012, S.A. en cuantos aspectos contables, respecto del objeto o actividad del mismo le sean consultados.
- Legalizar los libros oficiales de contabilidad de cada ejercicio económico ante el registro mercantil, a partir de la contabilidad realizada por la empresa.
- Asesoramiento a la Sociedad Cádiz 2012, S.A. en cuanto a la elaboración de las cuentas anuales de la Sociedad
- Comprobar si las declaraciones liquidaciones presentadas por el cliente, son acordes a la normativa legal vigente.

3º - CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

Los servicios contratados deberán ser prestados directamente por la empresa adjudicataria, la cual no podrá ceder ni subcontratar, ya sea de forma directa o indirecta, la prestación de los mismos. No se admitirán alternativas o variantes con respecto a las indicadas en el presente pliego.

Los datos de carácter personal a que tenga acceso la empresa adjudicataria deberán ser utilizados exclusivamente en los procesos en los que haya de surtir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista de su utilización con los límites y garantías previstos en la Legislación Vigente de Protección de Datos.

	Código Seguro de verificación: Ou9UUUn5buwxPZzU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	04/04/2019 08:57:45
	ID.FIRMA	A72176555	Ou9UUUn5buwxPZzU	Página 4 de 11 4 / 11



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

La Sociedad Cádiz 2012, S.A. podrá solicitar al adjudicatario la prestación de cualesquiera de los servicios descritos en el punto 2 anterior. La petición podrá ser verbal o escrita por cualquier medio (teléfono, fax, correo electrónico, ordinario...etc) o presencialmente en las oficinas de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. Los informes requeridos serán presentados en el plazo que se establezca al efecto en el párrafo siguiente.

El adjudicatario deberá anticipar por correo electrónico al responsable del contrato, con al menos 5 días hábiles de antelación al vencimiento del plazo de presentación, todos los escritos y documentos a presentar ante el órgano administrativo de que se trate, para su supervisión por aquel.

4º - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en el presente pliego, pliego de cláusulas administrativas particulares, y las condiciones resultantes de su oferta técnica y económica, y en lo no dispuesto en lo especificado en el pliego, en base a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios producidos durante la realización del mismo.
- En caso de que se constituya un equipo de trabajo, el adjudicatario tendrá la obligación de coordinarse con todos aquellos miembros que formen parte del mismo. En ese equipo de trabajo deberá estar siempre algún representante de la Sociedad Cádiz 2012, S.A., para la correcta dirección, comprobación, vigilancia de la correcta realización de los trabajos.
- El adjudicatario quedará obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo humano, medios técnicos y organización que sean necesarios para el desarrollo y buen fin del mismo. Para ello, deberá designar un técnico o persona cualificada, con el carácter de director de los trabajos, que deberá supervisar y estar al frente de todo el trabajo realizado por su equipo para el mejor cumplimiento del contrato. Dicho técnico será asimismo quien canalice cualquier inconveniente que surja durante la ejecución del trabajo y quien comunicará las mismas a la Sociedad Cádiz 2012, S.A
- El técnico o persona cualificada, con el carácter de director de los trabajos, se entenderá que tiene plenos poderes, de tal forma que sus decisiones, informes, valoraciones...etc, tendrán carácter ejecutivo.

	Código Seguro de verificación: Ou9UUUn5buwxPZzU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	04/04/2019 08:57:45
	ID.FIRMA	A72176555	Ou9UUUn5buwxPZzU	PÁGINA 5 / 11



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

- Prestar los servicios objeto de contrato de modo profesional, dando perfecto cumplimiento de sus obligaciones contractuales, utilizando con pericia aquellos conocimientos que, por razón de su profesión, debe poseer para la Auditoría de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.
- El adjudicatario se desplazará a las dependencias de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., cuando sea requerido para prestar el asesoramiento y asistencia necesarios. Asimismo, asistirá a reuniones en otros organismos, instituciones y entidades, públicos o privados, cuando sea necesario. Estos desplazamientos, no dará derecho a la percepción de dietas o indemnizaciones a cargo de LA EMPRESA.
- El adjudicatario deberá contar con despacho propio, asumiendo directamente y exclusivamente los gastos de consumos y mantenimiento que se puedan generar, sin que pueda repercutir cantidad alguna a LA EMPRESA por tales conceptos. El adjudicatario deberá disponer de organización propia y autonomía para la prestación de los servicios, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia alguna con la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.
- El adjudicatario debe garantizar la absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas particulares. Dada la relación de confianza que caracteriza a este contrato de servicios y la naturaleza sensible de su objeto, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. se reserva el derecho a solicitar al contratista, en su caso, el cambio de personal adscrito a la ejecución del contrato en caso de incompetencia manifiesta, desidia profesional, incumplimiento de las normas de deontología profesional y otros supuestos análogos, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones objeto del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de imponer penalidades al mismo por dichos incumplimientos en los términos previstos en el Pliego de Condiciones económico administrativas o, en su caso, acordar la resolución.
- El adjudicatario deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones resultante de su oferta, reservándose la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., en caso de incumplimiento, el derecho de imponer penalidades al adjudicatario o incluso, en caso de reiterados incumplimientos el derecho a acordar la resolución del contrato. Todos los servicios objeto del contrato se prestarán con la debida observancia del código deontológico del ejercicio de la auditoría.

5º - PERIODICIDAD O DURACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de contratos de sector público, el contrato licitado es de servicios, en cuanto constituye su objeto prestaciones de hacer consistentes en el

	Código Seguro de verificación: Ou9UUUn5buwxPZzU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	04/04/2019 08:57:45
	ID.FIRMA	A72176555	Ou9UUUn5buwxPZzU	PÁGINA 6 / 11



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, con un tiempo de duración máximo de DOS AÑOS, susceptible de una prórroga por UN AÑO.

Una vez finalizado el plazo de vigencia del contrato, y acordado mutuamente se pudiera proceder por el órgano de Contratación a la prórroga prevista en el pliego, y una vez finalizada ésta, sólo en el caso que se transcribe en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y que dice:

“...cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.”

Y sea aprobado por el órgano de Contratación de la Sociedad Cádiz 2012, que es su Consejo de Administración, se podría proceder a ello.

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. es una Entidad Municipal perteneciente al 100% al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, pero que actúa bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima y se rige por sus propios Estatutos, y en lo no dispuesto en ellos, por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y por las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local en cuanto le sean de necesaria aplicación.

Al respecto de esto, en este Pliego se establece una duración del contrato de 2 años más una posible prórroga de 1 año. Pero, si por cualquier circunstancia, el Ayuntamiento de Cádiz como accionista mayoritario de LA EMPRESA, procediera por cualquier circunstancia ya sea de tipo legal o de carácter político, y que sea aprobada por la Junta General de la misma, a la disolución, liquidación o extinción de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., previo a la finalización del plazo estipulado de duración de este Pliego, automáticamente quedará resuelto el mismo sin derecho a reclamación alguna y sin derecho a devengar las mensualidades o importe pendiente hasta el importe adjudicado.

Y sólo en el caso de que hubiera procedimientos pendientes, es el Ayuntamiento de Cádiz quien determinará la operativa a realizar en este caso.

Asimismo, se informa en este Pliego que el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. instó, en sesión celebrada el día 11 de Agosto de 2016, a la Junta General a la disolución de la misma, sin que a la fecha de elaboración y publicación de este pliego ésta se haya pronunciado al efecto y, por tanto, la Sociedad continúa con su actividad ordinaria en base a sus estatutos.

	Código Seguro de verificación: Ou9UUUn5buwxPZzU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	04/04/2019 08:57:45
	ID.FIRMA	A72176555	Ou9UUUn5buwxPZzU	PÁGINA 7 / 11



La empresa adjudicataria es plenamente consciente de lo aquí expuesto y acepta esta condición a la hora de ofertar su propuesta y adjudicación, en su caso.

6º - PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

Como sistema de determinación del precio del contrato, conforme al artículo 309 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el coste del mercado, y es por el cual se fija una cantidad a tanto alzado en base a las diferentes actuaciones especificadas en el punto 2.- Objeto del Contrato.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 100 LCSP, las ofertas de licitación no podrán superar la cuantía de presupuesto base de licitación, de tal forma que aquellas que excedan de dicha cantidad, impuestos no incluidos, no serán admitidas al proceso de concurrencia.

El precio de adjudicación será la retribución del contratista, entendiéndose incluida en el mismo la totalidad de todos los costes, no pudiéndose, por tanto, reclamar ninguna cantidad a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. fuera del precio que se estipule tras la adjudicación. En el precio quedan incluidos, por tanto, todos los honorarios por los servicios prestados.

6.1.- Presupuesto Base de Licitación

Para los servicios descritos en el punto 2º) OBJETO DEL CONTRATO, y conforme al artículo 101 de la LCSP, el presupuesto base de licitación para el plazo de DOS AÑOS previstos de ejecución del contrato, es el que se señala a continuación:

6.1.- Presupuesto por los DOS años de duración propuestos:

Principal:	16.800€ (Dieciséis Mil Ochocientos Euros)
Iva (21%):	3.528€ (Tres Mil Quinientos Veintiocho Euros)
TOTAL:	20.328€ (Veinte Mil Trescientos Veintiocho Euros)

La presente consignación tiene un carácter de máxima, no teniendo por que agotarse en su totalidad.

6.2.- Valor estimado del contrato

Conforme al artículo 101 de la LCSP, el valor estimado para el plazo de DOS AÑOS y la eventual prórroga, prevista en la ejecución del contrato de UN AÑO, asciende a 25.200€ (Veinticinco Mil Doscientos Euros), cantidad que se verá incrementada con el Iva al 21%, en la cuantía de 5.292€ (Cinco Mil Doscientos Noventa y Dos Euros), con un valor total de 30.492€ (Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Euros).

	Código Seguro de verificación: Ou9UUUn5buwxPZzU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	04/04/2019 08:57:45
	ID.FIRMA	A72176555	PÁGINA	8 / 11



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

Para todos los supuestos se ha aplicado el Iva legal vigente en el momento de elaboración de estas licitaciones, que es el 21%. No obstante lo anterior, si se produjera un cambio normativo, se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte vigente según la ley en el momento que resulte la aplicación del mismo.

7º - PARTIDA PRESUPUESTARIA y FINANCIACIÓN:

La consignada en los presupuestos de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. para los Ejercicios 2019-2020-2021 y posibilidad de prórroga para el 2022.

Anualidad	Meses
2019	6
2020	12
2021	6
2021 prórroga	6
2022 prórroga	6

Al licitar este Pliego, se tienen en cuenta la asignación presupuestaria a proveer por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. para la adjudicación del mismo.

8º - REVISIÓN DE PRECIOS:

Se establece expresamente la improcedencia de la revisión de precios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

El precio de este contrato ha sido calculado con suficiente margen para que los licitadores contemplen las posibles desviaciones durante el plazo de ejecución.

9º - PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO:

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. correspondientes al objeto del contrato indicadas en la cláusula segunda de este Pliego de Cláusulas Técnicas.

El pago del precio se hará en base al importe final adjudicado sin Iva, y éste será prorrateado entre los 24 meses de duración del contrato, mediante la presentación de la correspondiente factura de servicios prestados.

	Código Seguro de verificación: Ou9UUUn5buwxPZzU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	04/04/2019 08:57:45
	ID.FIRMA	A72176555	Ou9UUUn5buwxPZzU	PÁGINA 9 / 11



El pago de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo que no excederá de 30 días naturales siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 319.1 y 198.4 de la LCSP.

10º - INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

Si el contratista, por causas imputables al mismo, incumple parcialmente las prestaciones definidas en el contrato, la Sociedad Cádiz 2012, S.A podrá optar bien por la resolución del mismo, o por la imposición de penalidades que podrán alcanzar hasta el 10% del precio del contrato por cada incumplimiento, hasta un máximo del 50% de la suma del total de las mismas.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurre en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Sociedad Cádiz 2012, S.A podrá optar bien por la resolución del mismo, o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60€ por cada 1.000€ del precio contratado, iva excluido.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

11º - OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL:

El personal que preste el servicio oportuno dependerá únicamente del adjudicatario, por lo que no tendrá vinculación alguna con la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A ni con el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, respondiendo el adjudicatario de cuantas obligaciones como empleador le viniesen impuestas, debiendo observar el cumplimiento de las normas que regulen y desarrollen las relaciones laborales o de cualquier otro tipo que existan entre las partes.

La Sociedad Cádiz 2012, S.A. se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario copia de los contratos de trabajo de los empleados que tenga asignados al servicio, a efectos de certificación del cumplimiento de las condiciones laborales legalmente establecidas.

Mediante causa justificada, la Sociedad Cádiz 2012, S.A. se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la sustitución de cualquiera de los trabajadores adscritos al servicio, adoptando el adjudicatario las medidas oportunas de la forma que menos perjudique el desarrollo del mismo.

A la extinción de/ los contrato/s del servicio, en ningún caso podrá producirse la consolidación de la/s persona/s que hayan realizado el servicio o los trabajos como personal del sector público contratante, esto es, ni Sociedad Cádiz 2012, S.A., ni Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ni ninguna otra Delegación, Sociedad u Organismo Autónomo dependiente de ella.

	Código Seguro de verificación: Ou9UUUn5buwxPZzU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	04/04/2019 08:57:45
	ID.FIRMA	A72176555	Ou9UUUn5buwxPZzU	PÁGINA 10 / 11



12º - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP el presente procedimiento de adjudicación lo es de un contrato no sujeto a regulación armonizada, por razón de la cuantía.

La adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, y en lo no dispuesto en ellos se estará a lo establecido en el Procedimiento Abierto o cualquier regulación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de contratos del sector Público.

Se informa que la valoración de la adjudicación se hará por criterios cuantificables automáticamente, sin haber juicios de valor, en atención a lo dispuesto en el artículo 159 LCSP.

Asimismo, se informa que el órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Sociedad Cádiz 2012, S.A., el cual, tendrá facultades para adjudicar el contrato, interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del interesado a acudir a la Jurisdicción competente.

13º - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

En Cádiz, a 2 de Abril de 2019

Fdo. D. DAVID NAVARRO VELA
Presidente de la

SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A, que es el órgano de Contratación de la misma

SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012 S.A.

C.I.F. A-72176555

CASA DE IBEROAMÉRICA

C/ Concepción Arenal s/n

11006 Cádiz

	Código Seguro de verificación: Ou9UUUn5buwxPZzU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento .			
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	04/04/2019 08:57:45
	ID.FIRMA	A72176555	Ou9UUUn5buwxPZzU	PÁGINA 11 / 11

